



**ITTO**

# CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XXV)/23 Rev.1  
9 de noviembre de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLES

VIGESIMO-QUINTO PERIODO DE SESIONES  
Del 3 al 9 de noviembre de 1998  
Yokohama, Japón

## DECISION 7(XXV)

### PROGRAMA DE TRABAJO DE LA OIMT PARA 1999

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando la Decisión 9(XXIV) sobre la aprobación del Plan de Acción de Libreville;

Acogiendo con beneplácito el Programa de Trabajo para el año 1999 preparado por el Director Ejecutivo mediante consultas con los Presidentes y Vicepresidentes del Consejo y los Comités;

Decide:

1. Ratificar el Programa de Trabajo de 1999 que figura en el anexo de esta decisión como un documento preliminar de trabajo;
2. Instar a los Miembros a que paguen sus contribuciones atrasadas a la Cuenta Administrativa, y alentarlos a contribuir a la Cuenta Especial y al Fondo de Cooperación de Bali a fin de facilitar la ejecución del Programa de Trabajo;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que al formular las propuestas para los programas de trabajo futuros identifique y agrupe las actividades nuevas y regulares del Consejo, los Comités y la Secretaría en las siguientes tres categorías:
  - (i) Actividades relativas a políticas estratégicas;
  - (ii) Actividades de los proyectos; y
  - (iii) Actividades administrativas;

Se deberán incluir referencias pertinentes al CIMT, 1994; el Plan de Acción de Libreville; las decisiones del Consejo; y las recomendaciones del Grupo de Trabajo Oficioso.

4. Solicitar asimismo al Director Ejecutivo que en relación con las actividades propuestas brinde información sobre las implicaciones de costos, inclusive de los recursos humanos, y el método propuesto para su ejecución, incluyendo, cuando corresponda, un texto preliminar de los términos de referencia, las fuentes de financiación y el cronograma estimado.

## ANEXO

### El Consejo

La autoridad máxima de la Organización es el Consejo, que tiene poder para cumplir u organizar el cumplimiento de todas las funciones necesarias para poner en práctica las disposiciones del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT). Se proponen las siguientes actividades para el Consejo en 1999:

- (i) Celebrar dos períodos de sesiones ordinarios (el vigésimo sexto período de sesiones en Chiang Mai, Tailandia, del 28 de mayo al 3 de junio de 1999, y el vigésimo séptimo período de sesiones en Yokohama, Japón, del 1 al 6 de noviembre de 1999).
- (ii) Decidir el formato y el contenido de los informes que deberán presentar los Miembros en relación con la madera, su comercio y las actividades encaminadas a lograr la ordenación sostenible de los bosques productores de madera [Artículo 29(a) del CIMT].
- (iii) Llevar a cabo la reseña anual y evaluación de la situación internacional de las maderas [Artículo 30 (a) del CIMT].
- (iv) Fomentar el intercambio de opiniones entre los países miembros con respecto a:
  - la situación de la ordenación sostenible de los bosques productores de madera y otros aspectos conexos en los países miembros;
  - las corrientes y necesidades de recursos en relación con los objetivos, criterios y directrices establecidos por la Organización.

[Artículo 30(4) del CIMT]

- (v) Decidir el trabajo relacionado con proyectos, inclusive su financiación, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por los Comités en relación con las propuestas de proyectos y los proyectos aprobados en curso y terminados [Artículos 20, 21 y 25 del CIMT].
- (vi) Continuar y concluir el trabajo relacionado con el Manual sobre los reglamentos y procedimientos de la OIMT para la ejecución de proyectos y las versiones actualizadas del Manual de la OIMT para la formulación de proyectos, el Manual de la OIMT para el seguimiento, el examen y la evaluación de proyectos; y las Directrices para la selección y el empleo de consultores y para la obtención y el pago de bienes y servicios financiados con fondos de la Cuenta Especial [conforme a la Decisión 8(XXII) del Consejo].
- (vii) Reevaluar la función y la continuidad del Grupo de Trabajo Oficioso (GTO) del Consejo formado conforme a la Decisión 3(XXII) del mismo.
- (viii) Evaluar los resultados del estudio del acceso al mercado llevado a cabo en virtud de la Decisión 2(XXIII) del Consejo y considerar las medidas de seguimiento que se juzguen apropiadas.
- (ix) Continuar y concluir el trabajo relacionado con el manual sobre los métodos que se podrían utilizar para recopilar datos sobre los indicadores en la aplicación de los Criterios e Indicadores de la OIMT para la Ordenación sostenible de los Bosques Tropicales Naturales [Decisión 3(XXIV) del Consejo].
- (x) Evaluar los resultados del estudio sobre la contracción del mercado internacional de las maderas tropicales, realizado conforme a la decisión 6(XXIV) del Consejo, y adoptar medidas según corresponda.
- (xi) Examinar y aprobar el presupuesto administrativo de la Organización para el año 2000 y determinar las contribuciones de los Miembros [Artículo 19(3) del CIMT].
- (xii) Nombrar a auditores independientes con el fin de realizar la auditoría de la contabilidad de la Organización correspondientes al ejercicio económico de 1998 [Artículo 23(1) del CIMT].

- (xiii) Continuar y concluir el trabajo relacionado con los derechos de propiedad intelectual [Decisión 10(XXII) del Consejo].
- (xiv) Continuar y concluir el trabajo relacionado con la formulación de políticas para la administración del Fondo de Cooperación de Bali [CIMT, Artículo 21(6)].
- (xv) Determinar si los recursos disponibles en el Fondo de Cooperación de Bali son suficientes y procurar obtener los recursos adicionales requeridos por los miembros productores para cumplir con el propósito del Fondo [Artículo 21 (5) del CIMT].
- (xvi) Estudiar las iniciativas orientadas a fortalecer la cooperación de la OIMT con el FIB, la OAM, la FAO, la CEPE/ONU y EUROSTAT y tomar medidas según corresponda [conforme a la Decisión 7(XXIV) del Consejo y las estrategias comunes a las tres esferas de acción estipuladas en el Plan de Acción (sección 2)].
- (xvii) Evaluar los resultados de las consultas técnicas sobre la prevención y el manejo de incendios forestales [Decisión 8(XXIV) del Consejo] y decidir las medidas de seguimiento que se consideren apropiadas.
- (xviii) Concluir cualquier asunto pendiente respecto de la Decisión 4(XXII) del Consejo en relación con el Artículo 16 del CIMT de 1994 sobre el nombramiento del Director Ejecutivo.
- (xix) Sobre la base de los resultados del experimento autorizado en virtud de la Decisión 2(XXIV) del Consejo, aprobar el uso de correo electrónico y la página de la OIMT en la Internet como el medio principal de transmitir documentos a los países interesados, y estudiar y emprender las medidas adecuadas para ahorrar costos en relación con la producción, traducción y distribución de documentos.
- (xx) Estudiar las iniciativas orientadas a mejorar la efectividad y eficiencia de la Organización, incluida la racionalización del trabajo de los comités, y adoptar las medidas que se consideren apropiadas [Decisión 5(XXIV) del Consejo]. Estudiar las distintas formas de fomentar una mayor participación del sector no gubernamental y las organizaciones internacionales pertinentes en el trabajo de la OIMT [Plan de Acción, estrategias comunes a las tres esferas de acción (sección 2)].

## **Comités**

### **Información Económica e Información sobre el Mercado**

- (i) En cooperación con las asociaciones de la industria y el comercio, organizar y celebrar el Debate Anual de la OIMT sobre el Mercado de 1999 en relación con el comercio mundial de las maderas tropicales [Plan de Acción, sección 3.1, meta 2, medida 1].
- (ii) Controlar y analizar los datos estadísticos y otra información pertinente, inclusive la información sobre el comercio no documentado [Plan de acción, sección 3.1, meta 1, medida 4].
- (iii) Considerar la realización de estudios sobre la competitividad de las maderas tropicales y los productos de madera tropical en relación con otras maderas y sustitutos no madereros (y formular recomendaciones al Consejo) [Plan de acción, sección 3.1, meta 2, medida 7].
- (iv) Preparar los términos de referencia del estudio sobre las perspectivas a mediano y largo plazo del mercado de maderas tropicales y formular recomendaciones al Consejo.
- (v) Con la ayuda del Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos, evaluar las propuestas de proyectos y anteproyectos presentadas por los países miembros en el ámbito de la información económica e información sobre el mercado [Artículo 27 (4) del CIMT].

- (vi) Con la ayuda de la Secretaría de la OIMT y consultores independientes (según sea necesario), asegurar el control y evaluación efectivos de los proyectos aprobados en el ámbito de la información económica e información sobre el mercado [Artículo 27 (4) del CIMT].
- (vii) Continuar observando el desarrollo del proceso de certificación forestal y etiquetado de maderas [Plan de Acción, sección 3.1, meta 3].
- (viii) Evaluar los resultados del trabajo relacionado con proyectos y políticas en el ámbito de la información económica e información sobre el mercado y formular recomendaciones al Consejo sobre el programa de trabajo de la OIMT para el año 2000 [Artículo 27 (4) del CIMT].
- (ix) Conjuntamente con el Comité de Industrias Forestales y el Comité de Repoblación y Ordenación Forestales, evaluar las solicitudes de becas y decidir las becas que deberá otorgar la OIMT en virtud del proyecto PD 1/93 Rev.1 (M,F,I).
- (x) Estudiar las ideas de proyectos y brindar asesoramiento a los países miembros para la formulación de propuestas de proyectos en el ámbito de la información económica e información sobre el mercado que cumplan con las prioridades estipuladas en el Plan de Acción de Libreville [Plan de acción, sección 3.1, meta 1, medida 6; meta 2, medida 8; y meta 3, medida 4].
- (xi) En cooperación con la FAO, CEPE/ONU y EUROSTAT y el sector privado, elaborar un cuestionario común para obtener información para la Reseña Anual y Evaluación de la Situación Mundial de las Maderas, con miras a minimizar la duplicación de esfuerzos en las actividades relacionadas con la presentación de la información requerida de los Miembros [Decisión 8(XXI)].
- (xii) Considerar las medidas futuras para aumentar la cooperación con la FAO, CEPE/ONU y EUROSTAT con el fin de mejorar la disponibilidad de datos comerciales y económicos relacionados con el mercado mundial de maderas y evitar la duplicación y superposición de esfuerzos, y formular recomendaciones al Consejo [Plan de acción, sección 3.1, meta 1, medida 3].
- (xiii) Proponer formas de racionalizar la recopilación y difusión de datos estadísticos [Plan de acción, sección 3.1, meta 1, medida 2].
- (xiv) Considerar la difusión de información sobre los resultados y conclusiones de los proyectos y tomar medidas al respecto según corresponda [Artículo 27 (4) del CIMT; Plan de acción, sección 2].

### **Repoblación y Ordenación Forestales**

- (i) Preparar los términos de referencia del trabajo orientado a formular y depurar directrices sobre la extracción de impacto reducido y formular recomendaciones al Consejo [Plan de Acción, sección 3.2, meta 2, medida 2].
- (ii) Preparar los términos de referencia del trabajo relacionado con la compilación y publicación de directrices para la rehabilitación de tierras forestales y bosques degradados, inclusive pautas sobre el manejo de bosques secundarios, y formular recomendaciones al Consejo [Plan de acción, sección 3.2, meta 2, medida 3].
- (iii) Con la ayuda del Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos, evaluar las propuestas de proyectos y anteproyectos presentadas por los países miembros en el ámbito de la repoblación y ordenación forestales [Artículo 27 (4) del CIMT].
- (iv) Con la ayuda de la Secretaría de la OIMT y consultores independientes (según sea necesario), asegurar el control y evaluación efectivos de los proyectos aprobados en el ámbito de la repoblación y ordenación forestales [Artículo 27 (4) del CIMT].
- (v) Evaluar los resultados del trabajo relacionado con proyectos y políticas en el ámbito de la repoblación y ordenación forestales y formular recomendaciones al Consejo sobre el programa de trabajo de la OIMT

para el año 2000 [Artículo 27 (4) del CIMT].

- (vi) Conjuntamente con el Comité de Información Económica e Información sobre el Mercado y el Comité de Industrias Forestales, evaluar las solicitudes de becas y decidir las becas que deberá otorgar la OIMT en virtud del proyecto PD 1/93 Rev.1 (M,F,I).
- (vii) Estudiar las ideas de proyectos y brindar asesoramiento a los países miembros para la formulación de propuestas de proyectos en el ámbito de la repoblación y ordenación forestales que cumplan con las prioridades estipuladas en el Plan de Acción de Libreville [Plan de acción, sección 3.1, meta 1, medida 7; meta 2, medida 5; y meta 3, medida 6].
- (viii) Considerar la difusión de información sobre los resultados y conclusiones de los proyectos y tomar medidas al respecto según corresponda [Artículo 27 (4) del CIMT; Plan de acción, sección 2].

### Industrias Forestales

- (i) Monitorizar y evaluar la necesidad de realizar actividades en relación con la normalización y armonización de maderas, inclusive el área de la nomenclatura de las maderas tropicales [Plan de acción, sección 3.3, meta 2, medida 1]. El Comité llevará a cabo la evaluación en su período de sesiones de mayo de 1999. A fin de ayudar con esta evaluación, la Secretaría recopilará información de actividades anteriores de normalización y nomenclatura de maderas, inclusive el tipo y número de proyectos financiados por la OIMT en este ámbito.
- (ii) Preparar los términos de referencia del trabajo relacionado con la formulación y publicación de directrices para aumentar la eficiencia de los procesos de utilización y reducir las pérdidas y desechos en toda la cadena productiva, y formular recomendaciones al Consejo [Plan de acción, sección 3.3, meta 3, medida 1]. El Comité discutirá brevemente este tema en su período de sesiones de mayo de 1999. La Secretaría recopilará información sobre actividades anteriores en este ámbito (tanto de la OIMT como de otras organizaciones) y preparará un texto preliminar de los términos de referencia. El Comité finalizará estos términos de referencia y sus recomendaciones al Consejo en su período de sesiones de noviembre de 1999.
- (iii) Estudiar y debatir la necesidad y conveniencia de realizar actividades en relación con un código voluntario de conducta para la industria forestal [decisión del Comité de Industrias Forestales en su vigésimo segundo período de sesiones]. La Secretaría preparará un documento de base que se distribuirá en mayo de 1999. El Comité llevará a cabo sus deliberaciones sobre este tema en su período de sesiones de noviembre de 1999.

### (Nuevo)

- (iv) **Preparar los términos de referencia y formular recomendaciones al Consejo para la ejecución de un estudio encaminado a examinar el estado de la elaboración avanzada de maderas tropicales en los países productores. El Comité llevará a cabo esta actividad en su período de sesiones de noviembre de 1999. El Comité estudiará los procedimientos necesarios para reunir información sobre la situación de la elaboración avanzada en cada país productor.**
- (v) Estudiar las labores de la OIMT en el área de los productos forestales no maderables (PFNM) y considerar las posibilidades de cooperación con otras organizaciones pertinentes con el fin de fomentar la transformación y utilización de PFNMs en el contexto de su potencial para el comercio internacional y su interés para las comunidades locales [decisión del Comité de Industrias Forestales en su vigésimo segundo período de sesiones].
- (vi) Con la ayuda del Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos, evaluar las propuestas de proyectos y anteproyectos presentadas por los países miembros en el ámbito de las industrias forestales [Artículo 27 (4) del CIMT].
- (vii) Con la ayuda de la Secretaría de la OIMT y consultores independientes (según sea necesario), asegurar el control y evaluación efectivos de los proyectos aprobados en el ámbito de las industrias forestales [Artículo 27 (4) del CIMT].

- (viii) Evaluar los resultados del trabajo relacionado con proyectos y políticas en el ámbito de las industrias forestales y formular recomendaciones al Consejo sobre el programa de trabajo de la OIMT para el año 2000 [Artículo 27 (4) del CIMT].
- (ix) Conjuntamente con el Comité de Información Económica e Información sobre el Mercado y el Comité de Repoblación y Ordenación Forestales, evaluar las solicitudes de becas y decidir las becas que deberá otorgar la OIMT en virtud del proyecto PD 1/93 Rev.1 (M,F,I).
- (x) Estudiar las ideas de proyectos y brindar asesoramiento a los países miembros para la formulación de propuestas de proyectos en el ámbito de las industrias forestales que cumplan con las prioridades estipuladas en el Plan de Acción de Libreville [Plan de acción, sección 3.3, meta 1, medida 6; meta 2, medida 3; y meta 3, medida 5].
- (xi) Considerar la difusión de información sobre los resultados y conclusiones de los proyectos y tomar medidas al respecto según corresponda [Artículo 27 (4) del CIMT; Plan de acción, sección 2].

### **Finanzas y Administración**

- (i) Estudiar los documentos de trabajo relacionados con los derechos de propiedad intelectual y formular recomendaciones al Consejo sobre este tema [Decisión 10(XXII) del Consejo].
- (ii) Formular recomendaciones al Consejo sobre el nombramiento de los auditores para realizar la auditoría de la contabilidad de la Organización correspondiente al ejercicio económico de 1998 [Artículo 27(6) del CIMT].
- (iii) Examinar los estados de cuenta comprobados por los auditores independientes para el ejercicio económico de 1998 [Artículo 27(6) del CIMT].
- (iv) Examinar y formular recomendaciones al Consejo respecto de la aprobación de las propuestas para el presupuesto administrativo de la Organización para el año 2000 [Artículo 27(6) del CIMT].
- (v) Formular recomendaciones al Consejo sobre las políticas relativas al funcionamiento del Fondo de Cooperación de Bali [Decisión 6(XXIII) del Consejo y Artículo 27(6) del CIMT].
- (vi) Examinar los haberes de la Organización a fin de asegurarse de su prudente gestión y de que la Organización dispone de reservas suficientes para la realización de sus trabajos [Artículo 27(6) del CIMT].
- (vii) Examinar y formular recomendaciones al Consejo sobre las repercusiones presupuestarias del programa de trabajo anual de la Organización y las medidas que podrían tomarse a fin de garantizar los recursos necesarios para llevar a cabo dicho programa de trabajo [Artículo 27(6) del CIMT].

### **Secretaría**

La Secretaría, a través del Director Ejecutivo, está a cargo de la administración y el funcionamiento cotidiano de la Organización y la preparación de las reuniones. El trabajo propuesto para la Secretaría en 1999 es el siguiente:

- (i) Organizar los períodos de sesiones del Consejo y los Coimtés, inclusive la preparación, traducción y distribución de los documentos necesarios.
- (ii) Prestar servicios de apoyo al Consejo y los Comités durante los períodos de sesiones programados para 1999.
- (iii) Organizar las dos reuniones de 1999 del Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos y prestar asistencia durante las mismas.

- (iv) Organizar las reuniones de grupos de expertos y grupos de trabajo que haya decidido convocar el Consejo de forma específica y ayudar con el trabajo de los mismos (de tres a cuatro reuniones anuales en el período 1995-1998).
- (v) Llevar a cabo actividades relacionadas con la compilación de estadísticas y la preparación de la reseña anual y la evaluación de la situación internacional de las maderas.
- (vi) Llevar a cabo las actividades de control y evaluación que sean necesarias para ayudar a los Comités de la OIMT en su tarea de asegurar un control y evaluación adecuados de los anteproyectos y proyectos financiados por la OIMT (al 15 de agosto de 1998 había 137 anteproyectos y proyectos en ejecución).
- (vii) Preparar el proyecto de informe anual de la Organización para 1998.
- (viii) Preparar una propuesta para el presupuesto administrativo del año 2000.
- (ix) Tomar las medidas necesarias para imprimir, traducir y difundir las publicaciones de la OIMT.
- (x) Preparar un documento sobre las distintas opciones para un posible examen del progreso alcanzado hacia el logro del Objetivo del Año 2000.
- (xi) Representar a la OIMT y asegurar su contribución en reuniones, conferencias, seminarios y otras actividades ejecutadas por los organismos de cooperación pertinentes y otros foros, por ejemplo, el Fondo Común para los Productos Básicos, la CEPE/ONU, la UNCTAD, la OMC, la FAO, la CITES, el FIB, el Banco Mundial, la OAM, etc.
- (xii) Poner en práctica los proyectos, anteproyectos u actividades (u organizar su ejecución) que el Consejo haya puesto bajo la responsabilidad de la Secretaría, incluidos los siguientes:
  - a. Proyecto PD 1/93 Rev.1 (M,F,I)  
Programa de becas de la OIMT – Fase II
  - b. Proyecto PD 73/89 (M,F,I)  
Asistencia para la identificación y formulación de proyectos
  - c. Proyecto 17/93 Rev.3 (M,F,I)  
Red de la OIMT para el intercambio de información y el respaldo de proyectos
  - d. Proyecto PD 16/93 Rev.4 (M) IV  
Servicio de Información sobre el Mercado de Maderas Tropicales y Productos de Madera Tropical
  - e. Ayudar con la organización del debate anual sobre el mercado de 1999
  - f. Proyecto PD 58/97 Rev.1 (I)  
Establecimiento de la base de datos de las especies de madera industrial tropical menos utilizadas
  - g. Proyecto PD 25/95 Rev.1 (M)  
Talleres de capacitación sobre estadísticas forestales y del comercio de maderas tropicales
  - h. Ante-proyecto PPD 8/93 (F)  
Áreas de demostración de la ordenación sostenible de bosques de producción
  - i. Ante-proyecto PPD 50/91 (I)  
Prestación de asistencia para una nueva evaluación y formulación de las propuestas de proyectos de Zaire PD 205/91 (I), "Centro nacional de mantenimiento de sierras", y PD 209/91 (I), "Estudio de la madera de Zaire con miras a la promoción de especies"

- j. Presentación de un informe al Consejo sobre los resultados, recomendaciones y conclusiones de las misiones y consultas técnicas sobre incendios forestales [Decisión 8(XXIV)].
- k. Facilitar el acceso a la información y los conocimientos pertinentes derivados de las publicaciones y los proyectos de la OIMT.
- l. Llevar a cabo cualesquiera otras tareas que el Consejo decida de forma específica mediante la adopción de decisiones.

\* \* \*